



Proceso Verbal Sumario – Restitución de Inmueble Arrendado
Radicación No. 2020-289/DF

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez informado que, revisada la totalidad del encuadernamiento del presente trámite se encontró que a la fecha obraban medidas cautelares pendientes de resolución al interior del proceso, mismas que fueron remitidas en oportunidad anterior a la antigua sustanciadora del proceso. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 26 de enero de 2023.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede y verificado lo antes dicho por la suscrita, NIÉGUESE POR IMPROCEDENTE la solicitud de medidas cautelares visible en el cuaderno dos denominado como “medidas cautelares” al interior del presente proceso de restitución de inmueble arrendado que se tramitó en este despacho.

Itérese al apoderado interesado que este tipo de medidas son solo procedentes en procesos de carácter ejecutivo y no declarativo, trámite impreso a esta lid.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 07, PUBLICADO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a67b5d30f7bf8a67078e0482797cfaf5563622a0f45538e6bb725f90a8ed505**

Documento generado en 26/01/2023 08:41:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>